

DECRETO

Decreto número: 2023/6540

**Extracto:** Convocatoria de Ayudas destinadas a entidades de protección animal existentes en la provincia de Ciudad Real, año 2023.

**DECRETO.-** Examinada la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del Area de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad, de fecha 12 de diciembre de 2023, relativa a la **Convocatoria de Ayudas destinadas a entidades de protección animal existentes en la provincia de Ciudad Real, año 2023**, cuyo texto literal es el siguiente:

“**Vista** la Convocatoria de Ayudas para entidades de protección animal existentes en la provincia de Ciudad Real, Año 2023., elaborada por el Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de esta Diputación Provincial, a instancia de esta Diputada Delegada.

**Considerando** que la expresada Convocatoria se ajusta en su contenido a la Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 29 de abril de 2022, (B.O.P. nº 121, de 24 de junio de 2022) y en particular a lo dispuesto en su artículo 8º. La presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

En el marco expresado, el Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad pretende, mediante la presente Convocatoria promover y llevar a cabo ayudas que incidan en fomentar la protección de los animales domésticos y de compañía en todo el territorio provincial, que realizan las entidades de protección animal, compensando de esta manera el esfuerzo económico que deben soportar los titulares de dichos establecimientos, con la finalidad última de apoyar y de potenciar este sector provincial y responde a los principios de necesidad y eficacia, con el claro objetivo de fomentar y facilitar las actividades de recogida, cuidado y salvaguarda de animales.

**Considerando** que esta Convocatoria se integra dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real para el año 2023, aprobado por resolución de la Presidencia de 2 de mayo de 2023

**Considerando** así mismo, que la competencia para su aprobación corresponde a la Presidencia de esta Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el Art. 3 de la Ordenanza, en concordancia con la cláusula residual del artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, quien podrá instar la asistencia de la Junta de Gobierno, en base a lo anterior, se propone a la Presidencia de esta Corporación Provincial, adopte los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la "Convocatoria de Ayudas para entidades de protección animal existentes en la provincia de Ciudad Real, Año 2023.", elaborada por el Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de esta Diputación Provincial, a instancia de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2023/6540

esta Diputada Delegada, con un presupuesto total de **500.000,00** euros con cargo al presupuesto de esta Diputación Provincial del ejercicio 2023, cuyo texto integro es el que se inserta a continuación.

**Segundo.-** Tramitar el expediente conforme se determina en el texto de la propia Convocatoria de Ayudas.

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ENTIDADES DE PROTECCIÓN ANIMAL EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2023.**

A través de esta Convocatoria la Diputación Provincial de Ciudad Real pretende contribuir a la financiación de los gastos de funcionamiento de Asociaciones Protectoras de Animales de Compañía con la finalidad de ayudar al bienestar de los animales domésticos, preferentemente las que realizan actuaciones en colaboración con las entidades locales en el control de los mismos, aumentando y mejorando la calidad de los establecimientos ya existentes de la provincia de Ciudad Real que se dedican al mantenimiento, salvaguarda y cuidado de los animales que tienen en custodia.

Para la concesión de estas subvenciones se establece el régimen de concurrencia competitiva, con un total de **500.000,00** euros en estas ayudas y un importe máximo de gasto según se detalla en la base **QUINTA** de la presente Convocatoria.

**PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA**

Constituye el objeto de la presente convocatoria establecer las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar los gastos que hayan de afrontar las entidades de protección animal, en el ejercicio de su actividad del auxilio y cuidado de animales de compañía abandonados y que estén en custodia de la entidad de protección animal en sus labores de fomento de la protección de los animales y su posterior adopción, a través de Asociaciones Protectoras de Animales de Compañía, sin ánimo de lucro, situadas dentro del ámbito geográfico de la provincia de Ciudad Real. Para ello, previamente a su adopción, se les proporcionarán los cuidados y atenciones necesarias mientras se encuentran en esa situación, evitando de esa manera la proliferación de animales sin control sanitario por las vías públicas, realizándose cuantas acciones sean necesarias para facilitar su adopción en el ámbito de dichas Asociaciones.

La presente convocatoria contempla la subvención de apoyo a las Asociaciones Protectoras de Animales de Compañía ya existentes en la provincia de Ciudad Real e inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas y Núcleos Zoológicos de Castilla-La Mancha a los efectos que se determinan en el Decreto 69/2018, de 2 de octubre, por el que se establecen las normas para la ordenación y registro de explotaciones ganaderas y núcleos zoológicos en Castilla-La Mancha.

**SEGUNDA.- BENEFICIARIOS**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2023/6540

Podrán acceder a las subvenciones reguladas en esta convocatoria, las Asociaciones que tengan su sede social en cualquiera de los municipios de la provincia de Ciudad Real, no pertenecientes, dependientes o vinculadas al sector público, cuya actividad sea la protección de animales de compañía, legalmente constituidas con personalidad jurídica propia, y sin ánimo de lucro, cuyos estatutos establezcan como fin principal, la protección y la defensa de los animales y que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en su Reglamento de desarrollo.

### **TERCERA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS**

Los solicitantes deberán cumplir y acreditar mediante la documentación que se exija en la convocatoria y en la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, aprobada por el Pleno en Sesión de 29 de abril de 2022.

Es requisito indispensable para obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones que se convocan no estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

El cumplimiento de los citados requisitos legales se acreditará mediante la presentación por la entidad solicitante de declaración responsable (**Anexo I**), la cual conllevará también la autorización del solicitante (en caso de que no haya rechazado su consulta) para que el Departamento de la Diputación de Ciudad Real obtenga de forma directa los certificados telemáticos de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los requisitos señalados deberán mantenerse hasta la justificación de la subvención concedida.

Además de las condiciones específicas de la subvención, deberán cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, y de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración Estatal, con la Administración Regional y Administración Local, y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma en que se determine reglamentariamente.
- b) Que el ejercicio de la actividad económica se realice en la provincia de Ciudad Real, acreditando su domicilio social y fiscal en las entidades de población definidas en las Base Primera de esta Convocatoria.
- c) No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- d) No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2023/6540

sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

- e) No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.
- f) Estar en posesión del Certificado de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas y Núcleos Zoológicos de Castilla-La Mancha (Código REGA) o en su defecto, disponer de la solicitud de inscripción ante la administración competente, debiendo presentar la inscripción definitiva en el momento de presentar la documentación de justificación de la subvención. El incumplimiento de este requisito supondrá la pérdida total de la subvención concedida

#### **CUARTA- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Son obligaciones de los/as beneficiarios/as, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- a) Realizar la actuación para la que se concede la subvención, en las fechas indicadas en la convocatoria.
- b) Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c) Presentar la memoria de la actuación subvencionada por esta Convocatoria en el Servicio Gestor (Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad), y la cuenta justificativa acompañada de los oportunos documentos justificativos según se recoge en la base **Decimoséptima**, en el plazo de un mes, desde la finalización de la actuación subvencionada.
- d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- e) Las actuaciones subvencionadas podrán realizarse hasta **31 de octubre de 2023, máximo**.
- f) La participación en esta Convocatoria, implica la plena conformidad y la aceptación de sus Bases Reguladoras.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2023/6540

**QUINTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

1.- El presupuesto total asignado a esta Convocatoria, será de **500.000,00** euros, que se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria **19703.31100.489** del Presupuesto General de esta Excm. Diputación Provincial, para el año 2023. La concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

2.- En concreto, se podrá subvencionar hasta el **80 %** del presupuesto de las actividades subvencionables reflejadas en el proyecto de actuación presentado por la entidad solicitante, con un máximo de **45.000 €** por entidad beneficiaria.

3.- El importe de las subvenciones no podrá, en ningún caso aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras entidades públicas o privadas, superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

4.- La cuantía de la subvención a conceder a cada beneficiario será fijada y calculada como máximo, en el **80%** del coste total del presupuesto de ejecución presentado por el/la beneficiario/a, y por tanto, la aportación final de la Diputación Provincial será el resultado de aplicar el mencionado porcentaje al importe total de los gastos debidamente justificados por el/la beneficiario/a, con el límite máximo por beneficiario, establecido anteriormente de 45.000,00 euros.

5.- Únicamente se podrá solicitar una ayuda por entidad beneficiaria.

**SEXTA.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES**

Los gastos subvencionables se regirán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Las ayudas programadas pretenden fomentar las actuaciones en materia de protección, control y gestión de poblaciones de animales de compañía en situación de abandono en la Provincia de Ciudad Real a través de las Asociaciones Protectoras de Animales de Compañía, incentivando además la adopción y el respeto por el bienestar animal.

1.- Las actuaciones para las que pueden solicitarse las subvenciones reguladas en esta Convocatoria son las siguientes:

a) Campañas y actuaciones de fomento, sensibilización y difusión sobre la tenencia responsable de animales de compañía, incluidas campañas de educación en centros escolares.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/6540

- b) Mejora de los medios de recogida de animales abandonados, así como de los equipos de protección individual de los operarios.
- c) Gastos de alimentación e higiene.
- d) Sanidad y servicios veterinarios para los tratamientos de los animales, incluidos desparasitaciones y vacunaciones y los gastos de esterilización e identificación con microchips previos a la adopción del animal.
- e) Gastos en sistemas de alimentación animal, que no tengan la consideración de bienes de inversión.
- f) Gastos de personal incluyendo las cotizaciones sociales.

2.- Los gastos subvencionables se corresponderán con la actividad realizada por la Asociación durante el ejercicio 2023, hasta el **31 de octubre** de este año . Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

3.- En ningún caso serán subvencionables los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado.

4.- No se admitirán pagos inferiores a los **50,00 euros**.

5.- Los gastos de inversión no serán subvencionables.

6.- El IVA podrá ser gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención lo abone efectivamente y no sea susceptible de recuperación por parte del mismo. (Art. 31.8 de la LGS de 17 de noviembre de 2.003)

### **SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración de los proyectos presentados en función de los siguientes criterios:

**Puntuación máxima: 75 puntos**

1.- Respecto del mantenimiento y atención de los animales en las instalaciones propias de la Asociación.(Conforme a la autorización del número máximo de plazas por especie de animales que puedan acoger en base a su número de autorización de núcleo zoológico)

- a) Justificación del espacio disponible adecuado para la tenencia de animales

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2023/6540

abandonados previa a la adopción.

. **Máximo: 25 puntos.**

- **Mínimo: 10 puntos**

-Hasta 15 animales: 10 puntos.

-Entre 16 y 40 animales: 15 puntos.

-Entre 41 y 75 animales: 20 puntos.

-Más de 75 animales al año: 25 puntos.

**2.-** Propuesta de realización de charlas de sensibilización, actividades de formación, sobre tenencia de animales de forma responsable:

- **Máximo: 10 puntos.**

- **Mínimo: 2 puntos**

-Hasta 5 actividades impartidas en distintas instalaciones: 2 puntos.

-Entre 6 y 10 actividades impartidas en distintas instalaciones: 5 puntos.

-Más de 10 actividades impartidas en distintas instalaciones: 10 puntos.

**3.-** Respecto a la entidad que presenta la solicitud :

**a)** Por proyectos asociados a acuerdos con ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real para la gestión de animales abandonados:

- **Máximo: 20 puntos.**

-**Mínimo: 5 puntos-**

-Acuerdo con una corporación municipal: 5 puntos.

- Acuerdo con dos corporaciones municipales: 10 puntos.

- Acuerdo con tres corporaciones municipales: 15 puntos.

- Acuerdo con mas de tres corporaciones municipales: 20 puntos.

**b)** Años de experiencia como entidad:

-**Máximo 10 puntos.**

- **Mínimo 5 puntos.**

- Hasta 3 años: 5 puntos.

- Entre 3 y 10 años: 7 puntos.

- Más de 10 años: 10 puntos.

**c)** Difusión del funcionamiento de la entidad:

-**Mínimo 0 puntos.**

-**Máximo 10 puntos.**

- Web o redes sociales propias actualizadas: 10 puntos

- Sin redes sociales: 0 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2023/6540

En caso de empate en la puntuación obtenida, el desempate se llevará a cabo dando prioridad al menor número de habitantes en el año 2022 del municipio donde se establezca la entidad beneficiaria y de persistir el mismo, se utilizará el orden de entrada en el Registro General de Entrada de la Diputación de Ciudad Real.

**OCTAVA.- SISTEMA DE REPARTO**

El reparto de la consignación presupuestaria, se realizará entre las entidades solicitantes, siguiendo el criterio determinado en la convocatoria, **por riguroso orden**, según la puntuación obtenida, de conformidad con los criterios establecidos en el apartado anterior y hasta agotar el crédito presupuestario determinado.

Tras la valoración se elaborará un listado en el que se establecerá un orden de acuerdo a la puntuación obtenida.

**NOVENA.- CONCURRENCIA Y PATROCINIO.**

La ayuda concedida, en ningún caso, podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste de la actividad presupuestada por el/a beneficiario/a. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

Los/as beneficiarios/as deberán hacer constar el patrocinio de la Diputación Provincial mediante la colocación en un lugar visible del establecimiento objeto de la subvención, la correspondiente placa indicativa, de que cuenta con la financiación de la Diputación de Ciudad Real. (**Anexo VII**). Y así mismo, deberán reflejar este patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en sus redes sociales, mediante la inclusión del logo corporativo de la misma.

**DECIMA.- SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

En el marco de lo dispuesto en el artículo 14.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados preceptivamente por medios electrónicos siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud, escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

Las solicitudes habrán de presentarse exclusivamente por medios electrónicos a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>): Asociaciones y otras entidades – Subvenciones, ayudas y actividades - Convocatoria de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/6540

subvenciones y actividades para asociaciones y otras entidades – Iniciar trámite. A tal efecto deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>). No obstante, podrá utilizarse cualquier otro medio admitido en derecho que permita acreditar la representación.

Así mismo, se puede acceder a la Convocatoria desde la página Web de la Diputación: Servicios: **Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad: Desarrollo Rural: Documentos**; donde se encuentra la Convocatoria con los Anexos.

Para llevar a cabo los pasos arriba indicados, es necesario que el equipo informático disponga del navegador “Google Chrome” (última versión) o “Internet Explorer 11” (o superior).

La documentación que hay que presentar para acogerse a esta Subvención es la siguiente:

**a) ANEXO I.** Modelo de Solicitud Telemática.

**b) ANEXO II.** Declaración de existencia de otras subvenciones o ayudas para el mismo proyecto.

**c)** Memoria explicativa de la actuación a realizar (**ANEXO III**).

**d)** Ficha de Tercero, debidamente cumplimentada, firmada y sellada por la entidad financiera correspondiente. (La pueden descargar de la página Web de Diputación: Servicios: Economía y Hacienda: Tesorería: Documentos).

**e)** Factura/s proforma o presupuesto/s detallado de los gastos a realizar.

**f)** Certificado de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas y Núcleos Zoológicos de Castilla-La Mancha (Código REGA) o solicitud de inscripción ante la administración competente, debiendo presentar la inscripción definitiva en el momento de presentar la documentación de justificación de la subvención. El incumplimiento de este requisito supondrá la perdida total de la subvención concedida.

**g)** Además de lo anterior, junto con la solicitud, **se deberá adjuntar escaneada la siguiente documentación general:**

- Fotocopia de la tarjeta NIF de la entidad solicitante.
- Copia simple del NIF o NIE, del firmante de la solicitud y documentación acreditativa de la representación.
- Acta de Constitución o fundacional de la Asociación.
- Estatutos de la Asociación, donde queden recogidos los fines de la entidad

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2023/6540

solicitante.

- Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Certificado actual de situación censal e en el que deberán constar explícitamente, la actividad que se realiza, con su fecha de alta, el domicilio fiscal, el municipio dónde se desarrolla la actividad y en su caso, el domicilio directamente afecto a la actividad.
- Relación de las actividades de formación programadas.
- Relación de acuerdos formalizados con ayuntamientos.
- Aportar perfil de redes sociales.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de **TREINTA DÍAS NATURALES** contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el **Boletín Oficial** de la Provincia de Ciudad Real. Dentro del periodo indicado, y siguiendo el procedimiento establecido en la base anterior, las solicitudes podrán presentarse cualquier día de la semana y a cualquier hora del día.

Las entidades que se acojan al presente convocatoria por el mero hecho de presentar la solicitud, autorizan al servicio gestor a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los informes y certificados sobre el estado de sus obligaciones, conforme a lo previsto en el artículo 23. 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **DECIMOPRIMERA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES**

Conforme a lo previsto en el artículo 68 de la LPAC, los funcionarios del Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad, responsables de la tramitación del expediente, comprobarán las solicitudes y documentación presentada requiriendo, por vía telemática y cuando proceda, a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú). Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante en el formulario electrónico de solicitud de la subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

La subsanación de la subvención se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>): Asociaciones y otras entidades - , Subsanción de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado – Subsanción de defectos y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2023/6540

tramitación de incidentes en un expediente iniciado – Iniciar trámite -, y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

**DECIMOSEGUNDA.- ÓRGANO RESPONSABLE**

EL órgano responsable de esta Convocatoria es la Diputada Delegada del Área de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de la Diputación Provincial de Ciudad Real, sito en la Calle de la Rosa, nº 3. 13003 de Ciudad Real, teléfono 926. 29.25.75.

**DECIMOTERCERA.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS**

**1.-** La Propuesta de concesión, hecha por la Diputada Delegada responsable del Servicio Gestor (Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad), deberá expresar la relación de solicitantes para los/as que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la evaluación efectuada y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Dicha propuesta irá acompañada de un informe suscrito por los/las técnicos/as del Servicio Gestor, y se someterá a dictamen preceptivo de la Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad, que actuará en la condición de órgano colegiado, previsto en el artículo 22.1) de la LGS. La concesión de las ayudas será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, previo informe de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

El plazo para resolver la resolución no podrá exceder de tres meses, contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución deberá notificarse a los interesados, con expresión del régimen de recursos que proceden contra la misma. Transcurridos **diez días** desde la notificación de la concesión de la ayuda económica, sin que el beneficiario haya comunicado nada en contrario, ésta se entenderá aceptada en los términos de la concesión.

**2.-** La Resolución de concesión además de contener los solicitantes a los que se concede subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en éstas Bases Regulatorias, para adquirir la condición de beneficiario/a, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas, en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2023/6540

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél, en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 63, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**3.-** La Resolución de la Convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con la normativa que la regula.

#### **DECIMOCUARTA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

**1.-** Si de la comprobación de la documentación justificativa de las actuaciones se deduce la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad, su inicio y puesta en marcha, el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión, en esta orden, y demás normativa aplicable, se procederá al abono de la subvención mediante un pago único.

**2.-** No se realizarán pagos parciales ni anticipados.

**3.-** No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias para la solicitud de subvenciones y estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

**4.-** Dado que la cuantía de la subvención está fijada en función de un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad presentado por el beneficiario/a, si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

**5.-** El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale el/la beneficiario/a en su solicitud. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención.

#### **DECIMOQUINTA.- CAMBIO DE FINALIDAD**

Dado el carácter específico de esta Convocatoria, no se concederán

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2023/6540

cambios de finalidad en la subvención concedida.

**DÉCIMOSEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución para la realización de los gastos objeto de esta subvención, finaliza el **31 de octubre** de 2023.

**DÉCIMOSEPTIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.**

La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos accediendo a la página Web de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucr.es>): Sede electrónica: Ciudadanos: Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado: Iniciar trámite. Y requerirá la presentación de los siguientes documentos:

1.- Memoria justificativa suscrita por el/la representante de la asociación/, indicativa de los gastos realizados, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

2.- Declaración formal de aplicación de la Subvención (**ANEXO IV**)

3.- Relación pormenorizada de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente detallados y acreditados mediante la presentación de las facturas escaneadas y todos los justificantes de gasto derivados de la subvención concedida, así como de sus correspondientes pagos (**ANEXO V**)

4.- Declaración suscrita por la persona física o su representante en caso de persona jurídica, relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan sido obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la inversión, con indicación de importe y procedencia (**ANEXO VI**)

Los justificantes de gasto se ordenarán y paginarán según el número de orden que figure en dicha relación, debiendo incluirse cada justificante de pago inmediatamente después de cada gasto.

El incumplimiento de este requisito conllevará la devolución del expediente al beneficiario/a para su subsanación.

5.- Fotografía de la placa donde conste la colaboración de la Diputación Provincial, que deberá colocarse en sitio visible en la fachada del establecimiento, de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo VII**, de esta Convocatoria. Y así mismo, justificación de la constancia de ese patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en sus redes sociales.

6.- Documentación de inscripción en el REGA (Registro General de Explotaciones Ganaderas) como Núcleo Zoológico, si no la hubiera presentado en el momento de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/6540

solicitud.

**7.-** Certificación de las actividades formativas efectivamente realizadas por la Asociación, para su verificación por el Órgano Gestor.

**8.-** Certificación de los acuerdos formalizados y efectivamente realizados por la Asociación, para su verificación por el Órgano Gestor.

**9.-** La presentación de la justificación de esta subvención, se realizará como máximo, en el plazo de **un mes**, desde la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada (Art. 30.2 LGS)

**10.-** Dado que la cuantía de la subvención está fijada en función de un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad presentado por el beneficiario/a, si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

#### **DECIMOCTAVA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.**

Los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, realizarán labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las actividades y/o servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunas y conservar a disposición de la Diputación Provincial durante un periodo de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los gastos y pagos realizados.

#### **DECIMONOVENA.- REINTEGRO**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- d) Igualmente procederá el reintegro en el caso de haber recibido subvenciones incompatibles para la misma operación.

Y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

#### **VIGESIMA.- RECURSOS.**

Contra la resolución de la convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2023/6540

el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente o se crea conveniente.

**VIGESIMOPRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

En lo no previsto en estas normas, será de aplicación la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobadas por Pleno de fecha 29 de abril de 2022, publicadas en el B.O.P. n.º 121 de 24 de junio de 2022, Legislación del régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, siendo asimismo de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y LRJSP 40/2015 de 1 octubre.

Así mismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de servicios electrónicos a los Ayuntamientos de la provincia (BOP de 29 de junio de 2015).

Decreto 69/2018, de 2 de octubre, por el que se establecen las normas para la ordenación y registro de explotaciones ganaderas y núcleos zoológicos en Castilla-La Mancha

Ley 7/2020 de 31 de agosto, de Bienestar animal, Protección y defensa de los animales de Castilla-La Mancha.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO  
Decreto número: 2023/6540

**AVISO LEGAL. PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de Protección de Datos (RGPD) y la LO 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), le informamos que los datos de carácter personal incluidos en su solicitud han sido incorporados al Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación de Ciudad Real, concretamente a la actividad “**Ayudas y Subvenciones**”, de la que le facilitamos la siguiente información básica:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del Tratamiento:	Diputación Provincial de Ciudad Real Calle Toledo, 17 CP 13071
Descripción del Tratamiento	Ayudas y Subvenciones
Finalidad del Tratamiento	Tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión administrativa de expedientes de ayudas y subvenciones de la Diputación de Ciudad Real. Valoración de solicitudes, concurrencia de requisitos, baremación. Publicación Boletín Oficial. Fiscalización de las ayudas o subvenciones.
Legitimación	Artículo 6.1.e) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados al responsable del tratamiento. Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento <ul style="list-style-type: none"><li>• Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.</li><li>• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li></ul>
Destinatarios	Otras administraciones públicas con competencia en la materia.
Derechos de los interesados	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y otros derechos especificados en la información adicional ante el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## DECRETO

Decreto número: 2023/6540

	responsable del tratamiento dirigiéndose a: <a href="mailto:protecciondedatos@dipucr.es">protecciondedatos@dipucr.es</a> o ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).
Información Adicional	Puede acceder al resto de la información adicional y detallada sobre protección de datos de la Diputación de Ciudad Real en: <a href="https://www.dipucr.es/diputacion/proteccion-de-datos">https://www.dipucr.es/diputacion/proteccion-de-datos</a>

**ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD TELEMÁTICA.****CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ENTIDADES DE PROTECCIÓN ANIMAL EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL , AÑO 2023.****DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE****SI ES PERSONA JURÍDICA:**

CIF:

Razón Social:

**DIRECCIÓN**

Domicilio fiscal:

Población:

Habitantes. Año  
2022:

Provincia:

C.P.

Teléfono:

Teléfono móvil:

Dirección de Correo Electrónico:

**DATOS DEL REPRESENTANTE****-Si el solicitante es persona jurídica rellenar siempre.**

NIF:

CIF:

Nº Documento:

Nombre:

1º Apellido

2º Apellido

Domicilio:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO  
Decreto número: 2023/6540

Población:		Provincia:	
C.P.	Teléfono:	Teléfono móvil:	
Dirección de Correo Electrónico :			
<b>DATOS DEL PROYECTO/PROGRAMA</b>			
<b>DOMICILIO DONDE SE DESARROLLE LA ACTIVIDAD/PROYECTO DE LA SUBVENCIÓN</b>			
DOMICILIO:			
POBLACIÓN:.	PROVINCIA	CP.	
<b>ACTIVIDAD OBJETO DE LA SUBVENCIÓN</b>			
Código CNAE:	Descripción Actividad:		
Epígrafe IAE:	Descripción Actividad:		
<b>Plazos de ejecución del proyecto de Gastos.</b>			
Fecha inicio:	Fecha final:	Plazo ejecución en meses:	
<b>INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>			
Responsable del tratamiento	Diputación Provincial de Ciudad Real		
Delegada de Protección de datos	<a href="mailto:dpd@dipucr.es">dpd@dipucr.es</a>		
Finalidad	Convocatoria de Ayudas para protectoras de animales existentes en la provincia de Ciudad Real, Año.2023.		

**Resumen del presupuesto de gastos a realizar sin IVA**

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ENTIDADES DE PROTECCIÓN ANIMAL EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL , AÑO 2023	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
---	----------------	-----	-------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/6540

	€	€	€
	€	€	€
	€	€	€
	€	€	€
	€	€	€

	€	€	€
	€	€	€
	€	€	€
<b>TOTAL</b>	€	€	€

**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE (marcar la casilla obligatoriamente)**

La persona firmante de esta solicitud, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta, declara que todos los datos consignados son veraces, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria y legislación concordante para obtener el reconocimiento del derecho, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Diputación Provincial de Ciudad Real, cuando le sean requeridas durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento, **declarando expresamente:**

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, y de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal, con la Administración regional y Administración local, y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma en que se determine reglamentariamente.

b) Que el ejercicio de la actividad económica y las actuaciones e inversiones objeto de subvención se realicen dentro de la provincia de Ciudad Real, acreditando su domicilio social y fiscal en algún municipio de la Provincia de Ciudad Real.

c) No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2023/6540

Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

d) No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

e) No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

**ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.  
PARA DETERMINACIÓN DE LA VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO. (Base Séptima)**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE (marcar la casilla obligatoriamente)**

La persona firmante de esta solicitud, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta, declara que todos los datos consignados a continuación son veraces, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria y legislación concordante para obtener el reconocimiento del derecho, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Diputación Provincial de Ciudad Real, cuando le sean requeridas durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento, **declarando expresamente:**

**1.- Respeto del mantenimiento y atención de los animales en las instalaciones propias de la Asociación:**

a) Tenencia de Animales abandonados previa a la adopción. N.º de animales: \_\_\_\_\_

**2.- Propuesta de Realización de charlas de sensibilización y actividades de formación. N.º de actividades: \_\_\_\_\_**

**3.- Respeto a la entidad que presenta la solicitud.**

a) N.º de proyectos asociados a acuerdos con Ayuntamientos: \_\_\_\_\_

b) N.º de años de experiencia como entidad : \_\_\_\_\_

c) Difusión del funcionamiento de la entidad mediante webs y redes sociales propias actualizadas: \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO  
Decreto número: 2023/6540

**OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS (marcar obligatoriamente)**

- Los beneficiarios de esta subvención además de comprometerse al cumplimiento de lo establecido, en esta convocatoria se comprometen a:
- Que el proyecto a desarrollar, es técnica, económica y financieramente viable.
  - Que los gastos, para los que se solicita la subvención no se ha iniciado anteriormente a la fecha de presentación de la solicitud.
  - Que el presupuesto a desarrollar es acorde conforme a las condiciones normales de mercado.
  - Poseer las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a efectos de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.
  - Que en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en la clausula segunda de la convocatoria, en ninguno de sus miembros concurre alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos así como someterse a las actuaciones de supervisión de la Diputación Provincial de Ciudad Real y del Servicio Gestor, así como a cualesquiera otra, comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**(firma electrónica)**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2023/6540

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA ACTIVIDAD O SERVICIO.**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ENTIDADES DE PROTECCIÓN ANIMAL EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2023.**

La persona firmante de esta solicitud, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, **DECLARA** bajo su responsabilidad:

Qué esta entidad beneficiaria, **NO** ha solicitado y/o recibido subvención de otras entidades públicas y privadas para este proyecto/actividad.

Qué esta entidad, **SI** ha solicitado y/o recibido las siguientes subvenciones de otras entidades públicas o privadas, para este proyecto, sin que la suma de las diferentes subvenciones o ayudas hayan sido superiores al coste total del proyecto/actividad subvencionado.

Entidad	Fecha Solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido

Se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación del presente proyecto tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la ayuda. *Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de esta convocatoria pudiendo ser objeto de sanción ( que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de ilícito penal*

Y para que conste a los efectos oportunos, suscribe y firma la presente declaración.

En                      a                      de                      de 202\_

**(Firma electrónica)**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ANEXO III.- MEMORIA DEL PROYECTO EMPRESARIAL COMPRENSIVA DE LA  
ACTIVIDAD A REALIZAR.**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ENTIDADES DE PROTECCIÓN ANIMAL EXISTENTES  
EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2023.**

**La memoria debe describir de forma detallada:**

**1.- Actividad a realizar**

**2.- Descripción del proyecto de Gastos a realizar:**

**3.-Propuesta de realización de charlas de sensibilización, actividades de formación, sobre  
tenencia de animales de forma responsable: I**

**4.- Necesidades que cubren los gastos solicitados.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO  
Decreto número: 2023/6540

**5.- Presupuesto desglosado de Gastos a relizar**

**6.- Calendario previsto (desarrollo de lo establecido en la solicitud inicial)**

**7.- Por proyectos asociados a acuerdos con ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real para la gestión de animales abandonados:**

**8 Otros datos relevantes.**

**Y para que conste a los efectos oportunos, suscribe y firma las presentes declaraciones.**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

**(Firma electrónica)**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO  
Decreto número: 2023/6540

**ANEXOS PARA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

<b>ANEXO IV: DECLARACIÓN FORMAL DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.</b>		
<b>CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ENTIDADES DE PROTECCIÓN ANIMAL EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2023.</b>		
Nombre:	1º Apellido	2º Apellido
Representante legal (en caso de persona jurídica):		
CIF:	NIF:	
Domicilio Social		
Provincia	C.P.	Población
Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico
<b>DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:</b>		
<p>Que la subvención de _____ euros concedida por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, para la ejecución de la actividad/proyecto/programa denominado: _____, dentro de la <b>“CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ENTIDADES DE PROTECCIÓN ANIMAL EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2023”</b>. se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado la actividad/proyecto/programa para la que fue solicitada, con un coste total de: _____ euros.</p> <p>En _____, a _____ de _____ de 202_</p>		
<b>Fdo: _____ (firma electrónica)</b>		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2023/6540

**ANEXO V: RELACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN  
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ENTIDADES DE PROTECCIÓN ANIMAL  
EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2023.**

Nombre	1º Apellido	2º Apellido
Representante legal (en caso de persona jurídica):		
CIF:	NIF:	
Domicilio Social		
Provincia	C.P.	Población
Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Qué los gastos efectuados con cargo a la "CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ENTIDADES DE PROTECCIÓN ANIMAL EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2023." concedida por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, para la ejecución del proyecto/programa/servicio denominado " "son los siguientes:

FACTURA			Proveedor	IMPORTE	
Nº Factura	Fecha fra.	Fecha pago		Base Imponible	Impuestos

En , a \_ de de 202\_

Fdo:

**NOTA.- Acompañar originales de los justificantes de gastos (firma electrónica)**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2023/6540

<b>ANEXO VI: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO/ACTIVIDAD.</b>		
<b>CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ENTIDADES DE PROTECCIÓN ANIMAL EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2023.</b>		
<b>Nombre</b>	<b>1º Apellido</b>	<b>2º Apellido</b>
Representante legal (en caso de persona jurídica):		
CIF:	NIF:	
Domicilio Social		
Provincia	C.P.	Población
Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico
<b>DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:</b>		
<input type="checkbox"/> -Que esta Entidad beneficiaria, <b>NO</b> ha obtenido subvención alguna para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas ni privadas.		
<input type="checkbox"/> -Que esta Entidad beneficiaria ha obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio:		
<b>ENTIDAD</b>	<b>SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>	<b>SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b>
Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la resolución de concesión de la subvención, firmo la presente		
En , a de de 202_		
<b>Fdo: (Firma electrónica)</b>		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2023/6540

**ANEXO VII. PATROCINIO: COLABORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL EN LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.**

Se deberá colocar una placa, dónde conste la colaboración de la Diputación Provincial de Ciudad Real, que deberá colocarse en sitio visible de la fachada del edificio o local donde tenga la sede la Entidad o Asociación, objeto de la subvención, de acuerdo con el modelo y características que se indican a continuación:

**Características: Placas de Metacrilato de 8 mm., con vinilo fondeado y tornillería de 24x24 cm.**

Establecimiento beneficiario  
de la línea de ayudas de la  
**Diputación Provincial de Ciudad Real**  
para las  
**Entidades de Protección animal**  
de la provincia



Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2023/6540

**Visto** el Informe Jurídico de fecha 16 de mayo de 2023, de adecuación a la Convocatoria a la Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial.

**Y visto** el informe de intervención de fecha 17 de mayo de 2023, en el que se hace constar la existencia de crédito para el gasto propuesto.

En razón de cuanto antecede, de conformidad con la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del Area de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad, con fecha 16 de mayo de 2023, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Regimen Local, por el presente,

**HE RESUELTO:**

Aprobar la propuesta anteriormente transcrita en los terminos reflejados.”

Comuníquese esta Resolucion a Secretaria General, Intervencion y Tesoreria.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,  
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.